



DR. MSU/EU. BRH/Mg. QF. WOT/bog
N° 150(05.08.2014)

Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Políticas Farmacéuticas y
Profesiones Médicas
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5308
RANCAGUA, 14 AGO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Juan Luis Ramos Toledo, Químico Farmacéutico, RUN N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la farmacia M & M, ubicada en Carmen Larraín N° 42 de la comuna de Chimbarongo; propiedad de Sociedad Comercial e Inversiones Moran y Moran Ltda. RUT N° 76.071.207-8.

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 01 de agosto de 2014 en horario de lunes viernes; adjuntando los antecedentes que lo acreditan como químico farmacéutico.

La Resolución Exenta N° 14798 (28.12.2009) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.


La Resolución Exenta N° 3358 (30.05.2014) emanada de la misma autoridad sanitaria regional, que autorizo el cambio de nombre de la farmacia indicada.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 4412 (10.07.2014) emanada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de O'Higgins
- 2. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2356 (11.04.2014) 3° numeral, emanada de la misma autoridad sanitaria regional.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Juan Luis Ramos Toledo, químico farmacéutico ya identificado, ejercerá la dirección técnica titular, en horario de lunes a viernes de 09.00 a 22.00 horas. .
- 4. DETERMINASE** que D. Paula Diaz Romero, química farmacéutica continua ejerciendo la dirección técnica complementaria del establecimiento.
- 5. DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
- 6. DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante el tramite N° 1406162888 del 01 de agosto de 2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia M&M, Chimbarongo
- D. Juan Luis Ramos Toledo
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.